

**Institución Universitaria
Antonio José Camacho**

Consejo Directivo

Acuerdo No. 010

Marzo 26 de 2012

Secretaría General



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 010
(Marzo 26 de 2012)

“Por medio del cual se acepta donación para el Programa de Articulación Educativa”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, el mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.





Que mediante Sentencia C-195 de abril de 1994, Magistrado Ponente. Vladimiro Naranjo Mesa, la corte Constitucional señaló que: "La autonomía universitaria de que gozan las instituciones de educación superior, dedicadas a la formación universal, tanto docente como investigativa, gozan de la prerrogativa constitucional de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La comunidad científica que conforma el estamento universitario, es autónoma en la dirección de sus destinos, así como velar por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 003 de 2012 las políticas institucionales de donación, acorde a la normatividad existente sobre donaciones,

Que dentro del programa de Donaciones se contempló el acápite para apoyo y fortalecimiento del Programa institucional de articulación educativa.

Que al Consejo Directivo, con base en el Estatuto General de la Institución le corresponde aceptar los legados y donaciones que reciba la UNIAJC

Que atendiendo la voluntad de la Presente normatividad, los funcionarios de la UNIAJC, voluntariamente proponen hacer la siguiente donación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO DE LA UNIAJC	CUERDO No.	FECHA DILIGENCIAMIENTO DONACIÓN	FECHA EFECTIVA DONACIÓN	VALOR DESCUENTO QUINCENAL	VALOR DESCUENTO MENSUAL	VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	TOTAL CUOTAS	ASESOR
1	MARCO TULIO VALENCIA VALENCIA		22 MARZO DE 2012	15 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	MR
2	ANGEL ARIEL MOSQUERA CALDONO		22 MARZO DE 2012	30 MARZO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	MR
3	NATALIA PEÑA ROJAS		22 MARZO DE 2012	30 ABRIL DE 2012	\$ 10.000	\$ -	\$ 20.000	2	MR
4	DIEGO FERNANDO VELASCO		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	MR
5	EVER FERNANDEZ GUENGUE		22 MARZO DE 2012	15 ABRIL DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	MR
6	ISABEL CRISTINA PARRA ARCE		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ 25.000	\$ -	\$ 50.000	2	MR
7	MAURICIO JOSÉ ROCHA ZAPATA		23 MARZO DE 2012	15 ABRIL DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	MR
8	SANDRA MARCELA FERNÁNDEZ CANO		23 MARZO DE 2012	30 MARZO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	SF
9	FERNANDO AYORA DIAZ		22 MARZO DE 2012	30 MARZO DE 2012	\$ 25.000	\$ -	\$ 50.000	2	SS
10	LUIS ALEJANDRO VANEGAS BELTRAN		23 MARZO DE 2012	23 MARZO DE 2012	\$ 25.000	\$ -	\$ 50.000	2	SS
11	GLORIA LILIANA LOAIZA LONDOÑO		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ 30.000	\$ -	\$ 30.000	1	SF
12	JULIAN ARMANDO ZAMORANO		22 MARZO DE 2012	15 JULIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 40.000	2	SF
13	IVAN RUEDA ROSERO		22 MARZO DE 2012	01 SEPTIEMBRE DE	\$ 10.000	\$ -	\$ 40.000	4	SF
14	MARIA PAULINA YAQUENO CALAMBAS		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ -	\$ 20.000	\$ 20.000	1	SF
15	ANA MILENA GIL GARCÍA		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	SF
16	LUISA MARÍA ROJAS CASTAÑO		22 MARZO DE 2012	30 MARZO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	SF
17	ARISTIDES FRANCISCO HERNÁNDEZ GÓMEZ		22 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000	1	SS
18	WILLIAM DIAZ S.		23 MARZO DE 2012	30 JUNIO DE 2012	\$ -	\$ 50.000	\$ 50.000	1	SS
							TOTAL	\$ 530.000	





ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar donación realizada por los funcionarios de la UNIAJC, dentro de las políticas institucionales, con destino al Programa de Articulación Educativa

ARTICULO SEGUNDO: Destinar la donación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo al Programa de Articulación Educativa, conforme al oficio de intención firmado voluntariamente por los funcionarios de la UNIAJC y tramitado ante la Oficina de Gestión Humana.

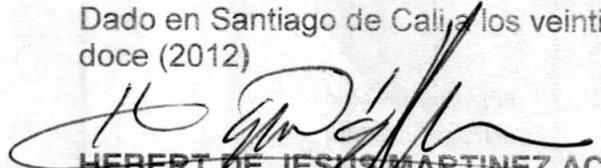
ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Gestión Humana, realizar los descuentos por nómina de la donación que se relaciona en la parte considerativa del presente Acuerdo, una vez estén diligenciados y tramitados los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo

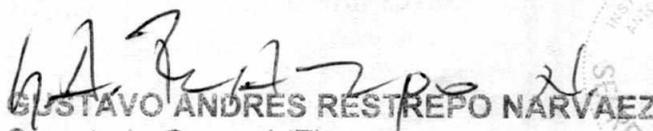
ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Contador de la UNIAJC, a la Directora de Gestión Humana de la UNIAJC, a la Tesorera de la UNIAJC, a la Directora de la Oficina de Articulación Educativa y a la directora de la Oficina Jurídica y de Contratación, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Delegar como supervisor de la presente donación a la Directora de Articulación, Ingeniera Sandra Esther Suarez Chávez.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil doce (2012)


HEBERT DE JESÚS MARTÍNEZ ACEVEDO
 Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali


GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVAEZ
 Secretario General (E)

